

INSTACREDIT S.A.
REGLAMENTO DE PROMOCIÓN
“PROMOTOR INDEPENDIENTE GÁNATE UNA BOCINA DIGITAL”

INSTACREDIT, S.A es una financiera constituida en la República de Panamá, que brinda oportunidades de préstamos personales y prendarios de manera rápida, fácil y con excelentes beneficios.

OBJETO. El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada **“PROMOTOR INDEPENDIENTE GÁNATE UNA BOCINA DIGITAL”** según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

DEFINICIONES, para los efectos del presente reglamento se entendera por:

1. **EMPRESA:** Instacredit S.A., cédula jurídica 978128-1-531322
2. **VIGENCIA:** Esta promoción será vigente del 1 al 31 de marzo del 2021.
3. **PARTICIPANTES:** Participan todos las personas naturales con previa inscripción al equipo de **PROMOTORES INDEPENDIENTES** de la EMPRESA.
4. **Regalía:** Se refiere a 1 **BOCINA DIGITAL** marca **SAMSUNG MODELO MX-T40** por sucursal y/o call center de la **EMPRESA**, 7 en total.
5. **Mecánica:** En cada sucursal y/o call center al final del mes se estará realizando la respectiva verificación de datos y el **PROMOTOR INDEPENDIENTE** con mayor monto colocado generado para la EMPRESA será acreedor de la regalía expuesta en el punto 4. Esta se entregará máximo de parte de la EMPRESA en los primeros 10 días hábiles del mes de abril 2021 siempre y cuando este cumpla con el monto mínimo establecido por sucursal.

6. CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

- a. La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por la **EMPRESA** con estricto apego a las leyes de la República de Panamá.
- b. La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de las instituciones nacionales de defensa al consumidor. en cuanto sean aplicables.
- c. La **EMPRESA** se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos

en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.

- d. Los participantes deben ser residentes de las Provincias de Panamá , Panamá Oeste, Coclé, Veraguas y Chiriquí.
- e. La correspondiente regalía no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma.
- f. Para poder ganarse la regalía el PROMOTOR INDEPENDIENTE debe generar una colocación para la EMPRESA por oficina igual o mayor a:

Sucursal / Oficina	A partir de
Call Center	\$ 30,000
Av. Perú	\$ 30,000
La Doña	\$ 30,000
La Chorrera	\$ 30,000
Penonomé	\$ 25,000
Santiago	\$ 25,000
David	\$ 35,000

- g. El promotor independiente puede ganarse 1 ó más regalías siempre y cuando cumpla con el requerimiento en sucursales diferentes de la empresa. Solo se entrega 1 smartphone por oficina.
- h. La EMPRESA se reserva el derecho de utilizar las regalías no entregadas para futuras promociones.

El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet: www.instacredit.com.pa/reglamentos/